



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Septiembre del 2005.

P.O. N° 114

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la cual es Titular el Ciudadadno Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a los estudios de educación inicial que imparte el Centro de Desarrollo Infantil particular **JUGARE**, con alumnado mixto y turno matutino, en Victoria, Tamaulipas..... 3

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Epitacio Sebastián Arias. (3ª. Publicación)..... 6

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**RESOLUCION** de fecha 5 del presente mes y año, mediante el cual se da de baja al Centro de Asistencia Social al Menor, a efecto de que deje de funcionar como Centro Asistencial en la modalidad de Albergue Temporal para Menores, de Tampico, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Notario Público número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Fíat de Notario Público número 36, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1064 (mil sesenta y cuatro), a fojas 81 (ochenta y uno) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de julio del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Notario Público número 36, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 25 de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, en su carácter de Notario Público número 36, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se autorice a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de enero de 1999, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1098 (mil noventa y ocho), a fojas 93 (noventa y tres) frente, de fecha 3 de febrero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se designa a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la mencionada Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS** y **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**TENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 19 de mayo de 2005, el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, solicitó se le otorgue Autorización a los estudios de educación inicial que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo esquina con calle Mina número 1005, colonia San Francisco, en Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana FRANCISCA MARTINEZ COVARRUBIAS, Supervisora de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, queda obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP462/2005 de fecha 30 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización a los estudios de educación inicial que imparte el Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo esquina con calle Mina número 1005, colonia San Francisco, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio del 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga Autorización a los estudios de educación inicial que imparte el Centro de Desarrollo Infantil particular **JUGARE**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo esquina con calle Mina número 1005, colonia San Francisco, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0506579**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** El ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para la que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, cuyo propietario es el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización de estudios, mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Autorización de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización de estudios para impartir educación inicial es intransferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente al ciudadano **JUAN CARLOS SALDAÑA CASTILLO**, propietario del Centro de Desarrollo Infantil **JUGARE**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, día y hora hábil del presente año; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en: haber violado los derechos humanos del interno MARIO MEDINA VAZQUEZ (hoy occiso), según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos Artículos 3°. punto c, 8, y 93 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 62 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Medidas Tutelares y Readaptación Social en el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/002/2005**.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" - LA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- - - Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día Cinco de Septiembre de Dos Mil Cinco, la Dirección de Centros Asistenciales, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas procede a realizar el análisis exhaustivo del expediente correspondiente al Centro de Asistencia Social al Menor, dependiente del Sistema DIF Tampico, en base a los siguientes antecedentes y fundamentos legales:

----- **ANTECEDENTES** -----

- - - PRIMERO: El Centro de Asistencia Social al Menor, dependiente del Sistema DIF Tampico, fue creado a través del Estudio Social realizado por la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del sistema DIF Tampico en fecha 15 de octubre de 1993, con el objeto de atender la problemática existente entre menores objeto de maltrato, abandono, violación, etc, así como con problemas de farmacodependencia, siendo autorizado dicho Estudio por el Ayuntamiento de Tampico mediante Acta de Cabildo número 23, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 18 de fecha 30 de Agosto de 1994.

- - - SEGUNDO: El objeto social del referido Centro fue el de evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes al menor, brindar capacitación en algún oficio, proporcionarle instrucción primaria o secundaria según requiera, brindarles formación integral humana, integrarlos a la sociedad como elementos productivos, sin propósitos de lucro.

- - - TERCERO: Con fecha Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la Dirección General de este Sistema, con fundamento en la Ley en la Materia, otorgó mediante oficio No. DG/608/95 al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia Tampico, la autorización correspondiente para que opere como Centro Asistencial el Centro de Asistencia Social al Menor, asignándole el número de registro C-M054.

- - - CUARTO: En fecha 03 de Agosto del año en curso, se recibe en la Dirección de Centros Asistenciales de este Sistema Estatal, solicitud signada por la C. Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tampico, C. Lic. Norma C. Aguirre Hernández, oficio No. PDMMF/DIF/1717/05, mediante el cual solicita la disolución del referido Centro Asistencial, por así convenir a los intereses del referido Sistema Municipal.

- - - QUINTO: Manifiesta la C. Norma C. Aguirre Hernández, que los bienes muebles con que cuenta el Centro de Asistencia Social al Menor, son propiedad del Sistema DIF Tampico, toda vez que depende orgánica y administrativamente del mismo.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción II, 18, 19, 20, 21, 61, 62, 63, 68 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y para dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley antes mencionada, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se da de baja el número de registro C-M054 asignado al Centro de Asistencia Social al Menor, a efecto que deje de funcionar como Centro Asistencial en la modalidad de Albergue Temporal para Menores.

- - - SEGUNDO: El Centro de Asistencia Social al Menor, no será Centro Asistencial, por lo que no será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y dejará de ser exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: En virtud de lo anterior, y por tratarse de un Centro Asistencial del Sector Público, los bienes muebles y materiales que integran el patrimonio del Centro de Asistencia Social al Menor, se reintegran al Sistema DIF Tampico.

- - - CUARTO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución a la C. Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tampico, Lic. Norma Catalina Aguirre Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Colón y Carranza sin número, Zona Centro, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

- - - QUINTO: Para los efectos del artículo 61, 62, 63 y 64 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la directora del Registro Público de la propiedad del Estado de Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana licenciada Lysette Marcos Ruiz.

----- **CUMPLASE** -----

**LYSETTE MARCOS RUIZ.**- Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Septiembre de 2005.

NÚMERO 114

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Poder Judicial de la Federación.**

**Juzgado Décimo de Distrito.**

**Tampico, Tam.**

FÉLIX CARLOS MATA.

TERCER PERJUDICADO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de agosto del dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo Indirecto 663/2005, promovido por ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ Y LUIS ÁNGEL ORTEGA CHONG, quienes reclaman de las autoridades responsables Procurador General de Justicia en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Agente Primero del Ministerio Público Investigador, residente en esta Ciudad, lo siguiente:

"...La resolución de fecha 25 de enero mediante la cual emitió resolución ministerial que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal respecto de la averiguación previa penal número 138/2002..."

El auto de tres de junio del año en curso, mediante el cual se admite la demanda de amparo en su parte conducente dice:

"Vista la demanda de amparo promovida por ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ Y LUIS ÁNGEL ORTEGA CHONG, contra actos del Procurador de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otra autoridad... se admite la demanda de amparo, fórmese expediente, y se requiere a las autoridades responsables su respectivo informe justificado..."

Por diverso proveído de quince de junio del año en curso, se advirtió que la parte quejosa reclamó a la autoridad responsable Procurador de Justicia en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la resolución ministerial que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal respecto de la averiguación previa 138/2002, donde aparece como indiciado Félix Carlos Mata, se tuvo al mismo impetrante de garantías para que proporcione el domicilio correcto de Félix Carlos Mata, a efecto de emplazarle al presente controvertido constitucional.

Ahora bien, toda vez que la parte quejosa fue omisión en dar cumplimiento al auto de quince de junio del dos mil cinco, en este contexto, por auto de seis de julio del año en curso, se requirió respectivamente al Encargado de la Plaza de la Agencia Federal de Investigaciones, e Instituto Federal Electoral, con sede en esta Ciudad, a fin de que se avocaran a

la localización del domicilio del tercero perjudicado Félix Carlos Mata.

Por oficio número 08JDE-TAM/0948/05, signado por el Vocal Ejecutivo y Vocal de Registro ambos del Instituto Federal Electoral, manifestaron que no se encontró en sus archivos ningún registro a nombre del tercero perjudicado en cita (foja setenta y cinco); así mismo, mediante oficios números 3890/2005 y 4199/2005, signados por el Agente de la Policía Federal de Investigaciones, con sede en esta Ciudad, manifestó que después de realizar las investigaciones correspondientes no logró localizar el domicilio del tercero perjudicado Félix Carlos Mata.

Por último, mediante auto de veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a Juicio al tercero perjudicado Félix Carlos Mata, el cual en lo que interesa, indica: "se ordena emplazar por Edictos al tercero perjudicado de que se trata, los que deberán de publicarse por TRES VECES, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local "El Sol de Tampico", que se edita en esta Ciudad, Edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa Antonio Ortega Rodríguez y Luis Ángel Ortega Chong, y que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, acuerdo de tres de junio del dos mil cinco, así como del auto de quince de junio del año en curso, y del presente proveído, a través de los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías, se tuvo a Félix Carlos Mata con el carácter de tercero perjudicado y se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, así como de las actuaciones señaladas, y que deberá de presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, apercibido de sí transcurrido dicho término, con comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fijese además en la puerta de este recinto oficial copia integra del Edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento".

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 23 de agosto del 2005.- La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. LORENA J. PÉREZ ROMO.- Rúbrica.

3139.-Septiembre 8, 15 y 22.-3v3.



**EDICTO****Notaría Pública Número 115.****Cd. Reynosa, Tam.**

A los que el presente vieren, el Suscrito Licenciado Jacinto Flores Peña, Notario Público Número 115 (Ciento Quince), en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz número 325 altos, en la colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante ésta Notaría a mi cargo compareció el señor CANDIDO VIELMA ZAMBRANO, quien manifestó, en su carácter de coheredero designado por la Testadora BARBARA ZAMBRANO GOMEZ VIUDA DE VIELMA, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria el señor CANDIDO VIELMA ZAMBRANO procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará en dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria de la señora BARBARA ZAMBRANO GOMEZ VIUDA DE VIELMA, cuyo Testamento fue previamente declarado normal judicialmente.

Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cinco.

Notario Público Número 115.

LIC. JACINTO FLORES PEÑA.

Rúbrica.

3146.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JULIO HERNÁNDEZ BRAVO, promovido por la C. ELVA ACOSTA RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00562/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3147.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01061/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TEODORA COLUNGA CALDERON VIUDA DE AVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3148.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00786/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER TREJO HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3149.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01026/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS CRUZ SERRANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3150.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 860/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA DIAZ TAMAYO y denunciado por la C. MARILY OLVERA DIAZ MALDONADO y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3151.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00555/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN TREVIÑO MERCADO Y GUADALUPE TORRES MONTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3152.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01104/2005 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. NICOLÁS SALAS SALAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3153.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01058/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS SANTOS GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3154.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1057/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA SANTOS SEGOVIA RANGEL DE IBARRA, denunciado por el C. GUADALUPE IBARRA CEDILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3155.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01095/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoras BERNARDINA CARMONA VÁZQUEZ Y FELICITAS VÁZQUEZ MIRANDA DE CARMONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3156.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 838/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA ELISA JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3157.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 112/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario de la Señorita JOSEFA CAVAZOS CAVAZOS, promovido por ANTONIO CAVAZOS CAVAZOS, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3158.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01021/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL TOMÁS GARCÍA REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3159.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01340/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ GUSTAVO CÁRDENAS GARZA, LAURA ENEDELIA, LUIS EDGAR, LEONEL EDUARDO Y LILIANA EDITH, DE APELLIDOS CÁRDENAS FARIAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3160.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 695/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BENITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VIUDA DE SAENZ; posteriormente en fecha ocho de julio del dos mil tres, fueron remitidos los Autos Originales del expediente en cita, a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actualmente es el Titular el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, expediente el cual fue radicado con el Número 1098/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3161.-Septiembre 13 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. MAURO GARCÍA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 86/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL ROSARIO TERAN VÁZQUEZ en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme lo establece la fracción XVIII del Código Civil en vigor en el Estado, ya que tiene más de veinticuatro años que abandonó el domicilio conyugal; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3275.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MANUEL TELLO SOTELO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1418/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SAN JUANA PONCE GONZÁLEZ en contra de MANUEL TELLO SOTELO Y MA. ELENA PIÑONES ELIGIO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Nulidad del Matrimonio celebrado entre el C. MANUEL TELLO SOTELO con la C. MA. ELENA PIÑONES ELIGIO. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3276.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de septiembre del 2005.

AL C. ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil cinco, ordena la radicación del Expediente Número 143/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GARZA en contra de ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta

desconocer el domicilio de la demandada, este Juzgado a mi cargo ordeno por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, dictado dentro del mismo expediente anteriormente citado, que se le notificara y emplazara a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3277.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas dieciocho de octubre del dos mil cuatro y once de marzo del dos mil cinco, dictados por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, y Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de Usted, los cuales se le transcriben:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.

Visto el escrito de fecha catorce de octubre del año en curso y recibido el catorce del mismo mes y año, signado por el C. JUAN GONZÁLEZ PUNZO, con los documentos que acompaña, y apareciendo que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1090, 1091, 1094 del Código de Comercio, que la vía elegida por los a promoventes es la correcta, de conformidad con lo establecido en los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, que es de tenerse al compareciente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple antes BANCOMER, S.A., promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de la C. MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN, con domicilio en Calle Arteaga Número 7419 Fraccionamiento Maclovio Herrera de esta Ciudad, y de quien reclama las prestaciones a que su promoción de cuenta se refiere. Fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda, emplácese al demandado en el domicilio que se señala por el actor para que dentro del término de nueve días conteste la demanda y a lo que a sus derechos convenga, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Mina número 3504 sector centro de esta Ciudad, autorizando

para tales efectos a los CC. Licenciado Alejandro Ramón Lazcano Garza, Juan Antonio López Hernández, Adriana Zepeda Mora, Alma Delia Reyes Martínez, Francisco Fuente Monsivais, Héctor Gustavo Flores Villarreal, Elda Dinorah Leija Ávila, Guadalupe del Rosario Zertuche García, Joaquín Fernando González Fisher, y Jorge Enrique González Fisher. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, 1075 del Código de Comercio. Notifíquese Personalmente a la parte demandada. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del dos mil cinco.

Visto el escrito signado por el C. Licenciado JUAN GONZÁLEZ PUNZO de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, y apareciendo de la constancia levantada por la C. Actuaría adscrita a este Juzgado en la que manifiesta que no fue posible la localización de la demandada Ma. Guadalupe Ochoa Durán, se ordena emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fiándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fiándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3278.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. LUCIA DUEÑEZ HOLGUIN.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN MARTÍN RUBIO ZAMORA, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha seis de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir

del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el siete de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

3279.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSEFINA BARRIOS CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, radicó Expediente 582/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Nulidad, promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez, en su carácter de Apoderado Legal de la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, en contra de MOISÉS CANTU CRUZ Y OTROS, entre los que se encuentran A JOSEFINA BARRIOS CASANOVA de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Poder General para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Actos de Dominio, de fecha 13 de diciembre del 2002, con respecto del predio urbano identificado como Lote de terreno número 6 seis, manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2., ciento noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts., diez metros con Lote 15; AL SUR en 10.00 mts., diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou, AL ESTE en 19.00 mts., diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 7, acto jurídico en el que la persona indeterminada que ahora se Demanda, suplantó a la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, a efecto de otorgar el referido Poder a favor del C. MOISÉS DE JESÚS CANTU CRUZ, ente la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público Número 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente contencioso hasta su debida conclusión y entrega física y jurídica del Predio Urbano identificado como lote de Terreno número 6 seis, Manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2., ciento noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts, diez metros con lote 14, AL SUR en 10.00 mts, diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou, AL ESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 7. Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber A JOSEFINA BARRIOS CASANOVA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para

este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tam., a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3280.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 88/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES, en contra de Usted, en el que le reclama; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b) Liquidación de la sociedad conyugal. c) pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3281.-Septiembre 20, 21 y 22.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 1267/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fco. Javier Ayala Leal, endosatario en procuración del C. JUAN FRANCISCO RAMOS BENAVIDES, en contra del C. ZENON PÉREZ ORDUÑA, ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Honduras número 204 oriente de la colonia Benito Juárez de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 235.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.20 metros, con calle Honduras; AL SUR en 10.20 metros, con lote número ocho (8), AL ESTE en 23.00 metros, con lote siete (7) y AL OESTE en 23.00 metros, con lote cinco (5), con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I,

Número 53315, Legajo 1067, de fecha (3) tres de agosto de (1992) mil novecientos noventa y dos, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad del C. ZENON PÉREZ ORDUÑA, teniéndose como valor pericial fijado al mismo la cantidad de \$392,836.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (5) CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3282.-Septiembre 20, 22 y 28.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00491/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por BANAMEX S.A. y continuado por cesión de derechos litigiosos por MARÍA ELENA CUELLAR GASCA en contra del C. INGENIERO ALEJANDRO REYNA GUZMÁN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

1. Predios ganaderos denominados Konne I y II municipios de Casas y Soto la Marina, respectivamente, predio 1.- Con superficie de 200-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,250 metros con Samuel Treviño, AL SUR en 1,690 metros con Porfirio Díaz, AL ESTE con 638 metros con terrenos nacionales y AL OESTE en 1,120 metros con Porfirio Díaz.- Datos de Registro.- Sección I, Numero 24786, Legajo 496, municipio de Villa de Casas de fecha 28 de noviembre de 1988.- Predio II.- Ubicado en el lote 96, de la Colonia Soto la Marina, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 835-20-25 hectáreas, colinda AL NORTE en 3,292, con lote 96, AL SUR en 3,850 metros, con lote 93, AL ESTE en 1,720 metros con lote 63-A y AL OESTE en 3,374 con brecha tofoya.- Datos de Registro.- Sección I, Número 37323, Legajo 747, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero de 1992 a nombre los dos predios de Alejandro Reyna Guzmán valuados en la cantidad de: \$ 667,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Soto la Marina, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que los que desean tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3283.-Septiembre 20, 22 y 28.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 868/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CASTRO CORDOVA, denunciado por MA. SANTOS CERVANTES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3317.-Septiembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1848/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por MODESTA IGNACIO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3318.-Septiembre 22.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00057/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO RIVERA PAZ Y CARMEN CÉSPEDES LIMÓN O MARÍA DEL CARMEN CÉSPEDES LIMÓN, promovido por el C. EDUARDO RIVERA CÉSPEDES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de marzo del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3319.-Septiembre 22.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA GONZÁLEZ RIVERAS, promovido por ROGELIO TORRES RUIZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3320.-Septiembre 22.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAIDA LUISA BONIFACIO LEÓN, quien falleció 18 dieciocho de julio del año 2005 dos mil cinco en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO BONIFACIO LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3321.-Septiembre 22.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO OCHOA DÍAZ asignándosele el Número 735/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (05) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3322.-Septiembre 22.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 629/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL FLORES RAMOS Y CECILIA LÓPEZ MARTÍNEZ denunciado por el C. ARMANDO FLORES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de julio del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3323.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 204/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS GONZÁLEZ DE MELÉNDEZ, promovido por el C. JOSÉ ALBERTO MELÉNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3324.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 110/005,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, promovido por el C. ALEJANDRO LÓPEZ MARTÍNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3325.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 731/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS ALVARADO ALONSO Y MARÍA VARGAS ALMAGUER, denunciado por SAN JUANA ALVARADO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3326.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 118/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN PÉREZ O SERAFÍN PÉREZ LUMBRERAS Y TOMASA HERNÁNDEZ RAMOS, promovido por MARCELINO PÉREZ HERNÁNDEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 15 de junio del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3327.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 639/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA AVALOS JUÁREZ, denunciado por el C. JUAN JOSÉ TRUJILLO DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3328.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JORGE RIVERA QUIROZ Y ALFONSINA TREVIÑO MÁRQUEZ, promovido por el C. ALFONSO RIVERA TREVIÑO, bajo el Expediente Número 00508/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3329.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CHÁVEZ TORRES, asignándosele el Número 583/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (12) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3330.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, quien falleció el día (02) dos de septiembre del año (2004) dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 912/2005, promovido por los CC. ISABEL MERAZ BOLAÑOS, ERIKA ADRIANA, MARÍA ISABEL, CECILIA Y ABELINA DE APELLIDOS ÁLVAREZ MERAZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de septiembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3331.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 249/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA CHAPA SALINAS, quien falleciera el día cinco de junio del dos mil cinco, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por EMERICO CHAPA SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3332.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01441/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO FORTUNA VÁZQUEZ, denunciado por la C. MA. FELICITAS FORTUNA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3333.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01442/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA LÓPEZ PACHECO, denunciado por los CC. ISIDRO CHÁVEZ VALDÍVEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES, NATIVIDAD, JUAN MANUEL ISIDRO NORMA LETICIA, JORGE LUIS, ABRAHAM,

JUAN DE DIOS JOSÉ GUADALUPE Y GILBERTO de apellidos CHÁVEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3334.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MA. DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA ORTEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona Moral SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO Y MIREYA ARGELIA ALTAMIRANO CARRASCO, mediante el cual se le hace saber que:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, ordenó notificarle por medio de un Edicto, a la acreedora MA. DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA ORTEGA a fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere, el que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por UNA SOLA VEZ.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3335.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ CRUZ, promovido por la C. MARÍA CRISTINA RUIZ MARTÍNEZ, bajo el Número de Expediente 587/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se

apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3336.-Septiembre 22.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EULALIA ROBLES HERNÁNDEZ, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3337.-Septiembre 22.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Distrito Judicial.**

##### **Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 113/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FLORES SALAZAR y PAULA SALAZAR SALAZAR, promovido por LEOPOLDO FLORES SALAZAR, vecinos que fueron de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3338.-Septiembre 22.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS BALDERAS ZÚÑIGA, denunciado por IGNACIA BALDERAS SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2005.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3339.-Septiembre 22.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01428/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSEPH o JOSÉ o JESÚS o JOSÉ JESÚS SANTIBÁÑEZ MORENO, denunciado por SALVADOR SANTIBÁÑEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3340.-Septiembre 22.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01061/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TEODORA COLUNGA CALDERON VIUDA DE ÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3341.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00786/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER TREJO HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3342.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01026/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS CRUZ SERRANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3343.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GILDARDO DEANTES SEGURA Y PETRONILA GALLARDO DE DEANTES, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ DENATES GALLARDO, bajo el Expediente Número 00674/2003, anteriormente radicado bajo el Número 630/2002 en el Juzgado Primero de lo Civil, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a uno de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3344.-Septiembre 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA NINFA GARCÍA HERRERA, promovido por la C. CONSTANTINA HERNÁNDEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 00639/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3345.-Septiembre 22.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (5) cinco de septiembre del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Edgar Guillermo Rojas Mondragón, endosatario en procuración del C. ROBERTO ANIMAS ENRÍQUEZ, en contra de los CC. MANUEL GERARDO TREVIÑO GONZÁLEZ Y NANCY CAVAZOS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Alfredo Gómez Vega número 213 de la colonia Asunción Avalos de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros, con calle Alfredo Gómez Vega; AL SUR en 8.50 metros con lote 8; AL ESTE en 18.50 metros, con lote 23 y AL OESTE en 18.50 metros, con lote 21, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 26069, Legajo 522, de fecha (30) treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Manuel G. Treviño; con un valor pericial fijado de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3346.-Septiembre 22, 29 y Octubre 4.-3v1.